

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS-2026-239846-MEBOG-APRES-LABCLI 29-57

Bogotá, 24 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe (E) Unidad Prestadora en Salud Bogotá
Carrera 68 B Bis No 44 - 58
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 97-7-20969-25**

TIPO DE INFORME

PERIODICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/02/2026	Hasta	11/03/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante oficio no radicado, el señor Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, nombró como supervisor del Contrato PN UPRES No. **97-7-20969-25** la señora Bacterióloga SM-116 DIANA PATRICIA DIAZ DIAZ responsable del Laboratorio clínico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E).

Mediante acta No AE-2025-149437-MEBOG, la Doctora **SM-116 DIANA PATRICIA DIAZ DIAZ**. Entrega el cargo como Jefe del Laboratorio Clínico de Referencia a la Doctora **SM-106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO**.

Mediante acta No AE-2025- 154295-MEBOG, la Doctora **SM-106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO**. Entrega el cargo como Jefe del Laboratorio Clínico de Referencia a la Doctora SM-126 MARIA FERNANDA VASQUEZ PAVAS

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta No AE-2025- 157588-MEBOG, la Doctora **SM-126 MARIA FERNANDA VASQUEZ PAVAS** Entrega el cargo como Jefe del Laboratorio Clínico de Referencia a la Doctora **SM-106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO**

Mediante acta No AE-2026-010285-MEBOG, la Doctora **SM-106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO** Entrega el cargo como jefe del Laboratorio Clínico de Referencia a la **ST- NUBIA LILIANA CANTOR PINZON**

Mediante acta No AE-2026-046649-MEBOG, la **ST- NUBIA LILIANA CANTOR** hace entrega el cargo como jefe del Laboratorio Clínico de Referencia a la Doctora **SM-106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO**

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 3**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/11/2025 y 11/12/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS 2025-773209-MEBOG
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/12/2025 y 11/01/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS 2026-046738-MEBOG
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/01/2026 y 11/02/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-239825-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20969-25
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Contratista	LADY YOHANA MAHECHA CAVIEDES
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 12.393.335,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 12.393.335,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	11/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha no se han adelantado acciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA NUMERO 9498094551
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		NINGUNA
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1075 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
costo. 3.) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora De Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde se preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestro Usuarios.	SI	NINGUNA
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual de los derechos de autor y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA; para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tengan con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI	NINGUNA

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes establecimientos de sanidad policial pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	SI	NINGUNA
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24. Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzca durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28. El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Realizar la toma muestras de sanguíneas y Microbiológicas. Apoyar la radicación de muestras según las necesidades del servicio. Diligenciar los formatos diarios para la toma de muestras, recepción y envío de las mismas.	SI	NINGUNA
2. Entregar las muestras en las diferentes secciones y escribir en sus respectivas hojas de trabajo los datos del paciente, las pruebas que solicitan y hora de ingreso. Buscar las muestras y órdenes que indique la bacterióloga de la sección, hasta completar la totalidad de la hoja de trabajo de cada día.	SI	NINGUNA
3. Centrifugar muestras de orina, marcar laminas y realizar montaje de sedimentos urinarios, verificando que los datos y stickers coincidan con los datos escritos en las muestras. Centrifugar muestras de sangre y líquidos corporales.	SI	NINGUNA
4. Realizar el montaje de coproscópicos, coprológicos, azúcares reductores, pH y sangre oculta verificando que los datos y stickers coincidan con los datos escritos en las muestras. Realizar coloraciones de Wright, Gram, gotas gruesas y Reticulocitos.	SI	NINGUNA
5. Aplicar protocolo de limpieza y desinfección en las áreas y equipos que se encuentren en el lugar de trabajo y diligenciamiento del formato destinado para tal fin. Llevar diariamente las carpetas de control de calidad de limpieza de las centrifugas material de vidrio o plástico y coloraciones respectivas. Cambiar soluciones de hipoclorito que se utilizan para descartar material reutilizable en las áreas de servicio.	SI	NINGUNA
6. Descartar diariamente muestras procesadas que cumplan tiempo de almacenamiento establecido por la sección. Descartar orinas y coprológicos ya leídos en sus respectivas bolsas y soluciones de acuerdo con las normas de Bioseguridad. Lavar material utilizado en el turno y organizarlo en sus respectivos cajones.	SI	NINGUNA

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
7. Actualizar las guías de procesos de laboratorio clínico según lo asignado por el supervisor del contrato, Informar al líder del servicio las novedades sucedidas durante el funcionamiento de este.	SI	NINGUNA
8. Diligenciar la Matriz Kardex de insumos y reactivos. Realizar proceso de semaforización de insumos y reactivos.	SI	NINGUNA
9. Cumplir con los requisitos establecidos de los manuales de bioseguridad para el manejo de los desechos químicos y biológicos		NINGUNA
10. Asistir a las jornadas extramurales requeridas en el servicio para Bogotá y el departamento de Cundinamarca.	SI	NINGUNA
11. Diligenciar estadísticas de pacientes tubos y exámenes.	SI	NINGUNA
12. Registrar las anotaciones del servicio en el libro de entrega de cada turno. Realizar entrega por escrito a quien le recibe de las actividades cuando se realice rotación	SI	NINGUNA
13. Apoyar a los establecimientos primario de Bogotá (Kennedy, Chapinero, San Antonio, Caore) y de Cundinamarca (Soacha, ESJIM-Sibaté, Chía, Facatativá, Girardot) cuando el servicio lo requiera.	SI	NINGUNA
14. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA LA ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Cumplir con el programa de seguridad del paciente establecido por la institución. Cumplir con las charlas asignadas según las necesidades del servicio. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema de Gestión integral planteados por la Dirección de Sanidad encaminada a cumplir con la política de calidad.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** (\$2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior 22 HORAS SEMANALES Y 95 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: LADY YOHANA MAHECHA CAVIEDES
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 055002520004578

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas septiembre		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 12.393.335,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 9.005.823,43	72.6%
Valor total facturado	\$ 9.005.823,43	72.6%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.0%
Valor pagado	\$ 9.005.823,43	72.6%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.387.511,57	27.4%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 5 de 01/03//2026	\$ 2.478.667,00	Del 1/02/2026 al 28/02/2026	\$ 2.478.667,00	Cuenta de cobro No 5	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma

Liliana Patricia Amaya Crisanchó
SM106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO

Responsable Laboratorio de Referencia Nacional

Supervisor contrato

Correo electrónico: liliana.amaya@correo.policia.gov.co